



2.8 RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 377/17 DE ADHESIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES A LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD Y DEL DECRETO 389/17 DE CORRECCIÓN DEL ANTERIOR DECRETO.

Dada cuenta del dictamen del área de gobierno abierto y del Decreto de Alcaldía nº 377/2017 de fecha 9 de febrero de 2017, cuyo tenor literal es:

“Vistos los Pliegos Técnicos que se han elaborado conjuntamente por los responsables municipales, y la voluntad de la Mancomunitat de l'Horta Sud de iniciar un nuevo expediente de contratación del servicio de recogida y custodia de animales de compañía errantes o decomisados y su posterior gestión y ejecución del contrato.

Dado que, este Ayuntamiento es miembro de pleno derecho de la Mancomunidad intermunicipal de l'Horta Sud, y de acuerdo con lo establecido en los estatutos, considera que la actuación prevista conseguiría el máximo resultado si se articulase a través de la Mancomunidad Intermunicipal, en agrupación con otros municipios mancomunados.

Y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 25 y 26 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 27 y 47.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación, y por tanto a la posibilidad de efectuar la delegación de la competencia a la Mancomunidad de la tramitación del expediente de contratación del servicio de recogida y custodia de animales de compañía errantes o decomisados y su posterior gestión y ejecución del contrato. RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar a la Mancomunidad de l'Horta Sud la competencia de contratación y posterior gestión y ejecución del contrato de servicio de recogida y custodia de animales de compañía errantes o decomisados y su posterior gestión y ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar la financiación correspondiente a este ayuntamiento que asciende a la cantidad de 2000 euros para el ejercicio 2017 y asumir el compromiso de gasto para el ejercicio siguiente.

TERCERO.- Nuestra adhesión queda supeditada a la finalización del compromiso contraído con la actual empresa prestadora del servicio de recogida de animales de



compañía abandonados La Pinada hasta el 22 de octubre de 2017, por lo cual se iniciará a partir de dicha fecha.

CUARTO.- Ratificar la presente Resolución en el primer Pleno que se celebre.”

Igualmente del Decreto de Alcaldía nº 389/2017 de fecha 10 de febrero, de corrección de errores, cuyo tenor literal es:

“Advertido error en la Resolución de Alcaldía número 377/2017 relativa al expediente de delegación de contratación de la Mancomunitat de l’Horta Sud del servicio de recogida y custodia de animales de compañía errantes o decomisados y su posterior gestión y ejecución” y de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP. VENGO A RESOLVER:

- Corregir el error material padecido modificando el siguiente texto:

En el punto SEGUNDO de la Resolución donde dice:

“Aprobar la financiación correspondiente a este ayuntamiento que asciende a la cantidad de 2000 euros para el ejercicio 2017 y asumir el compromiso de gasto para el ejercicio siguiente”

Debe decir:

“Aprobar la financiación correspondiente a este ayuntamiento que asciende a la cantidad de 1.900 euros para el ejercicio 2017 y asumir el compromiso de gasto para el ejercicio siguiente”, de acuerdo a lo establecido en el informe de existencia de créditos del Interventor municipal.”

Abierto el debate ...

Finalizado el debate y sometida a votación, el Pleno de la Corporación de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de fecha 16 de febrero de 2017, aprueba por 15 votos a favor (8 del grupo PSOE, 3 del grupo COMPROMÍS, 2 del grupo CET, 1 del grupo EU y 1 de concejal no adscrito) y 5 abstenciones del grupo PP, y por lo tanto, con el quórum de mayoría absoluta, ratificar en todos sus términos los Decretos de Alcaldía anteriormente transcritos.